



Ref: 2457

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(*) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad	REMAR ANDALUCÍA
C.I.F.	G41773987
Domicilio	Avda de la Industria, 11 de Sevilla (41007 Sevilla)
Inscrita en:	A.E. - ASOCIACIONES- Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 160753
Representada por:	Francisco de Asís Gómez López (D.N.I.: 8966395)
Fecha de presentación	30/08/2011

VISTA la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral

RESULTANDO:

- 1.- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación que acredita los datos exigidos por los artículos 4 y 5 del Real Decreto 993/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Registro de ONGD
- 2.- Que de acuerdo con la documentación presentada, la entidad reúne los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo para ser considerada una ONGD de Desarrollo española.

Esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 3 del R.D. 993/1999 en concordancia con el art. 14 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

RESUELVE

Inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de los siguientes recursos, sin perjuicio de cuantas otras actuaciones pueda adoptar el interesado:

- Potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.
- Contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.
- Extraordinario de revisión, sólo en las circunstancias, términos y plazos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992 reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común

Madrid, a 11 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR DE LA AECID

Fdo.: Francisco Moza Zapatero



(*) La inscripción en el Registro de ONGD no conlleva, en modo alguno la pertenencia de la entidad inscrita a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que el empleo de su logotipo, identidad o el uso de expresiones como "miembro de la AECID" en las actuaciones o comunicaciones que aquellas realicen puede implicar un uso fraudulento del nombre o identidad de la AECID